



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL No. 024-2018-MPJB

Jorge Basadre, 02 JUL. 2018

### VISTOS:

Las sesiones extraordinarias de concejo de fecha 27 de junio del 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través de la Carta No. 033-2017-A/MPJB la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha solicitado apoyo a la empresa Southern Peru Copper Corporation con maquinaria, tractor sobre oruga D (, a fin de realizar trabajos de encausamiento y descolmatación de los ríos Locumba y Cinto, por un lapso de 06 meses o 1,000 horas.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha elaborado un Plan de Trabajo denominado “Limpieza de cauce y reforzamiento de los márgenes del río Cinto del Distrito de Locumba”, el cual tiene un plazo de ejecución de 75 días calendarios, el mismo que se ejecutará con la maquinaria solicitada a Southern Peru.

Que, se ha remitido a esta municipalidad el proyecto de Convenio de Cooperación No. ADC - /2018 a celebrarse entre la Asociación Civil Ayuda del Cobre como entidad propietaria de la maquinaria marca Komatsu, modelo D155AX-6 Tractor Sobre Oruga, la empresa Southern Peru Copper Corporation como ente encargado del apoyo con combustible, y encargado del operador y el pago de su remuneración, y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre como ente beneficiario.

Que, según lo señalado por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en sesión del pleno del Concejo de fecha 27 de junio del 2018, la mayoría del pleno del Concejo aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.





**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, por mayoría, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Ayuda del Cobre, la empresa Southern Peru Copper Corporation y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, relacionado con el apoyo de maquinaria Tractor sobre Oruga modelo D155AX-6.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

**REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE